

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.062-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DENIS MARIA LUBO ALGARIN.**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>       | <b>062-2016</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>  | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CONTRATANTE</b>        | <b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b><br><b>NIT: 890.205.335-2</b><br>R/L:MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ<br>Gerente (E)                                                                                                                                                                                                   |
| <b>CONTRATISTA</b>        | <b>DENIS MARIA LUBO ALGARIN</b><br>C.C. No. 32.754.949 de Barranquilla.<br>Dirección: Calle 10 No.5A13 San Gil, Santander<br>Celular: 300-2339177, 310-4564570<br>Email. denislubal@gmail.com                                                                                                                               |
| <b>OBJETO</b>             | <b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA PACIENTES DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO, MARIA MAZARELLO, USUARIOS EN GENERAL DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC 2016”</b> |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b> | Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR</b>              | <b>CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00) M/TCE.</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **DENIS MARIA LUBO ALGARIN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.754.949 de Barranquilla, de profesión Nutricionista Dietista, con registro profesional No.501 Res.No.08-002052/96 y acta de aprobación No.052 de fecha Febrero veinticuatro (24) de 1995 y Resolución No.002052 de doce (12) de Diciembre de 1996, de la secretaria de Salud departamental de Santander, que la autoriza para el ejercicio Profesional en todo el territorio nacional, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, previas las siguientes

## ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.062-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DENIS MARIA LUBO ALGARIN.

consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Coordinador de programa Hansen y el Coordinador Médico de la entidad, para el efecto, se da a conocer la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E, no cuenta con un Profesional en el área de Nutrición tal y como lo certifica la encargada de Talento Humano con fecha nueve (09) de Junio de 2016. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, se celebra el contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que se trata de una actividad profesional y misional y que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la Doctora **DENIS MARIA LUBO ALGARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.754.949 de Barranquilla, quien presento su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA PACIENTES DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO, MARIA MAZARELLO, USUARIOS EN GENERAL DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC 2016”**. de conformidad con los estudios y documentos previos, invitación directa y la oferta presentada por LA CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN.** El término de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016. **CLÁSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES NOVESENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00) M/TCE. Forma de Pago:** Forma de Pago: Se cancelará mediante tres pagos parciales así: El primer pago por valor de DOS MILLONES NOVESENTOS MIL PESOS (\$2.900.000,00) M/CTE. Al terminar las actividades del PIC-2016. Un segundo pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.5000.000,00) M/CTE. Cuando se realicen la mitad de las actividades restantes objeto del presente contrato. Y un último pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.5000.000,00) M/CTE. Al terminar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. Previa presentación

## ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.062-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DENIS MARIA LUBO ALGARIN.

del informe de actividades, soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar, factura o cuenta de cobro y certificación de los supervisores designados por la Gerencia. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Elaboración de minutas (patrón) para el servicio de alimentación según diagnóstico médico y nutricional de cada paciente albergado y hospitalizado. **b)** Valoración y seguimiento nutricional a 71 pacientes de los Albergues Don Bosco y María Mazarello que presentan alteraciones metabólicas según diagnóstico obtenido mediante la toma de peso y talla. **c)** Valoración y seguimiento a pacientes que se encuentran en el programa de Riesgo Cardiovascular del Sanatorio de Contratación E.S.E, con alteraciones metabólicas que requieran intervención Nutricional. **d)** Realización de cuatro (4) talleres de capacitación teórico- práctico al personal de Salud, cocina y comedor, en los siguientes temas:

- ✓ manejo, clasificación y estandarización de las dietas (dieta basal, hiposódica, hipoglúcida, líquida, semi-blanda, proteica, blanda, Hipograsa, hipocalórica, con restricción de líquidos, alta en fibra, astringente, hiper e hipotéica, alta en Hierro, etc.).
- ✓ Socialización al personal de cocina y comedor de cada una de las minutas de los pacientes albergados.
- ✓ Promoción de estilos de vida saludable con estrategias de cinco a día.
- ✓ Recomendaciones generales al momento de preparar y combinar los alimentos y las diferentes dietas.

**e)** Capacitar a todas las mujeres gestantes y lactantes, en aspectos básicos de lactancia materna. **f)** Muestra Gastronómica en el parque principal y charla de las formas de alimentación saludable. **g)** Fortalecimiento a núcleos designados (MADRES FAMI Y HOGARES TRADICIONALES) en el correcto lavado de manos para consumir alimentos. **h)** Constituir la póliza de cumplimiento para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **i)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato. **j)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. **k)** Entrega de informe mensual, trimestral y cuando se requiera las actividades ejecutadas objeto del contrato. **l)** Informar al Contratante y a los supervisores del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente. **m)** Dar respuesta a los requerimientos del Contratante, supervisores del contrato y/o la Secretaría de Salud Municipal sobre las actividades realizadas. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos comprometidos en el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E de la vigencia 2016,

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)

## ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.062-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DENIS MARIA LUBO ALGARIN.

Rubros 1028 Servicios Personales Indirectos- Honorarios y 42100 Compra de Servicios para la venta– Compra de otros servicios para la venta, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00272 de fecha 09 de Junio de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será efectuada por el Coordinador Médico y Coordinador del Programa lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍA:** Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá póliza de Garantía de cumplimiento del contrato, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.062-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DENIS MARIA LUBO ALGARIN.**

cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los catorce (14) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**  
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E

**DENIS MARIA LUBO ALGARIN**  
C.C. No.32.754.949 de Barranquilla.

|          |                                                        |  |
|----------|--------------------------------------------------------|--|
| Elaboró: | Aydee Garcés Ramos<br>Encargada Procesos Contractuales |  |
| Revisó:  | Jhojan Fernando Sanchez<br>Asesor Jurídico Interno     |  |